

## RESOLUCION No. IC-CA-84-

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

## CONSIDERANDO

QUE el 10. de septiembre de 1983 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil abogado Juan Antonio Naz Quevedo, la escritura pública de fusión por la cual "PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA (P.E.B.S.A.)" absorbe a "INDUSTRIAS AGROPECUARIAS DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA (I.N. D.A.G.R.O.)", con la consiguiente disolución anticipada de ésta, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía absorbente;

QUE el ingeniero químico Victor Hugo Núñez Rubio con el patrocinio del abogado Freddy Gonzalo Tapia L. en su calidad de Gerente de las compañías mencionadas han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con los informes Nos. 83-485-DIA, 83-1043-DIA y 83-1045-DIA del 13 de mayo y 31 de octubre de 1983 en su orden; y, 84-111-DIA del 27 de enero de 1984, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución.

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. IC-CA-84-418 del 21 de marzo de 1984 se ha publicado en el Diario "El Telégrafo" de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días lunes veintiséis, martes veintisiete y miércoles veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, el extracto de la referida escritura pública.

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario General Encargado de esta Intendencia de Compañías el 23 de abril de 1984.

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-450 del 8 de junio de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

Foja 2 de 3

Resolución No. IG-CA-84-

0782

Compañía: "PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA  
(P.E.B.S.A.)"

**R E S U E L V E**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) la disolución anticipada de "INDUSTRIAS AGROPECUARIAS DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA (I.N.D.A.G.R.O.)"; b) la fusión que por absorción hace "PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA (P.E.B.S.A.)" de "INDUSTRIAS AGROPECUARIAS DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA (I.N.D.A.G.R.O.)"; y) el aumento de capital de la compañía absorbente por DIEZ MILLONES DE SUCRES con lo que asciende a CATORCE MILLONES DE SUCRES, dividido en un mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil; a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, se archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Séptimo de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de diciembre de 1970 por la cual se constituyó la compañía "PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA (P.E.B.S.A.)" que ha absorbido a "INDUSTRIAS AGROPECUARIAS DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA (I.N.D.A.G.R.O.)" ha aumentado su capital y reformado sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía "INDUSTRIAS AGROPECUARIAS DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA (I.N.D.A.G.R.O.)" en vista de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía "PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA (P.E.B.S.A.)".

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** que el Notario Décimo Segundo de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de enero de 1977 por la cual se constituyó la compañía "INDUSTRIAS AGROPECUARIAS DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA (I.N.D.A.G.R.O.)", que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El señor Notario sentara razón de esta anotación.

Foja 3 de 3  
Resolución No. IG-CA-84-  
Compañía: "PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA  
(P.E.B.S.A.)"

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil inscriba la transferencia de dominio que realice "INDUSTRIAS AGROPECUARIAS DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA (I.L.A.G.R.O.)" en favor de "PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA (P.E.B.S.A.)" del inmueble constante en la escritura pública de fusión por absorción que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a

MAY 14 1984

Dr. Luis Cabezas Parrales  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AG-Ind.  
DL-CAIA.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 10.381 a 10.387, número 722 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 6.051 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO. Que con fecha de hoy, Se to

mó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 3.282 del Registro Mercantil, Libro de Industriales No. 1.970; 3.756 del mismo Registro de 1.972; 870 de igual Registro de 1.974; y, 4.251 del propio Registro de 1.977, en margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-



*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANURQUE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANURQUE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

RESOLUCION No. IG-CA-84-1428

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976:

C O N S I D E R A N D O

QUE la compañía PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA (P.E.B.S.A.) se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil doctor Jorge Maldonado Rennella el 8 de diciembre de 1970, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 30 de diciembre de 1970;

QUE la compañía INDUSTRIAS AGROPECUARIAS DEL LITORAL - SOCIEDAD ANONIMA (I.N.D.A.G.R.O.) se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ANTE el Notario Décimo Segundo ABOGADO Eustorgio V. Tandazo M., el 24 de enero de 1977 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 24 de marzo de 1977;

QUE el 10. de Septiembre de 1983, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil abogado Juan Antonio Haz Quevedo, la escritura pública que contiene la disolución anticipada de la compañía "INDUSTRIAS AGROPECUARIAS DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA (I.N.D.A.G.R.O.)" por fusión y absorción que de ella hace la compañía PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA (P.E.B.S.A.) en base de las resoluciones adoptadas por las juntas general de accionistas del 30 de marzo de 1983 de la compañía "PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA (P.E.B.S.A.)" y del 12 de enero de 1983 de la compañía "INDUSTRIAS AGROPECUARIAS DEL LITORAL - SOCIEDAD ANONIMA (I.N.D.A.G.R.O.)";

QUE el ingeniero químico Víctor Hugo Núñez Rubio, con el patrocinio del abogado Freddy Gonzalo Tapia L. en su calidad de Gerente de tales compañías, ha presentado cuatro copias certificadas de la misma, solicitando su aprobación.

QUE la disolución anticipada está sujeta al trámite previsto en el Art. 33 de la Ley de Compañias y en las resoluciones Nos. 2387 del 14 de mayo de 1971 y 6453 del 16 de junio de 1977 expedidas por el señor Superintendente de Compañias.

R E S U E L V E

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días

Foja 2 de 2  
Resolución No. IG-CA-84-  
Compañía: PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA  
(P.E.B.S.A.)

consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil domicilio principal de las compañías, un extracto de la referida escritura pública, haciendo conocer de la disolución anticipada de la compañía "INDUSTRIAS AGROPECUARIAS DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA (I.N.D.A.G.R.M)" cuya aprobación se solicita, advirtiéndose que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de las compañías dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Intendencia de Compañías, dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción de la disolución anticipada de la compañía, así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a MAR 21 1984



DR. Luis Cabezas Ferrales  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AG-Abd.  
BL-MA.  
